

RENOVACIÓN DEL REGISTRO INTERNACIONAL

IMPORTANTE

Le recomendamos encarecidamente que renueve su registro internacional utilizando [eHague](#).

Al usar el formulario DM/4:

1. Solo puede renovar **un** registro internacional **por formulario**.
2. Nota especial sobre la designación de los Estados Unidos de América (EE. UU.): La legislación nacional de EE.UU. prevé un único plazo de protección de 15 años, contados a partir de la fecha de su concesión. Si desea seguir beneficiándose de la gestión centralizada de su registro internacional, incluido el de EE.UU., deberá renovar la designación de EE.UU. Aunque no existe una tasa de renovación de la designación de EE.UU., se aplica la tasa básica.
3. Utilice la [Calculadora de tasas del Sistema de La Haya](#) para calcular el costo de renovación de su registro internacional o consulte las [tasas y pagos del Sistema de La Haya](#).
4. Todos los campos son **obligatorios** salvo que se indique lo contrario.
5. Rellene este formulario electrónicamente; la OMPI no acepta formularios rellenos a mano.
6. Evite imprimir y escanear este formulario. Cargue directamente a la OMPI el formulario cumplimentado y firmado utilizando [Contact Hague](#).
7. Para más información sobre la renovación de un registro internacional, consulte la [Guía del Sistema de La Haya](#).

RENOVACIÓN DEL REGISTRO INTERNACIONAL

Para uso del solicitante

Referencia (*opcional*):

Número de hojas adicionales
(*si procede*):

Para uso de la OMPI

1. Número de Registro Internacional

Solo puede renovar un registro internacional por formulario (p. ej. DM/123456).

2. Nombre del titular

Según consta en el Registro Internacional

3. Dirección de correo electrónico del titular

La OMPI recomienda encarecidamente que proporcione la dirección de correo electrónico del titular para permitir la comunicación electrónica. Las direcciones de correo electrónico deben ser correctas y mantenerse actualizadas. Nota: para proporcionar o actualizar la dirección de correo electrónico de un mandatario, use Contact Hague.

4. Alcance de la renovación

Nota: La renovación se inscribirá para todas las Partes Contratantes designadas seleccionadas en este apartado – incluidas aquellas para las que se haya inscrito una denegación total en el Registro Internacional y/o haya expirado el plazo máximo de protección.

Seleccione “Renovación total” para renovar **todos los dibujos o modelos en todas las Partes Contratantes designadas**. Para renovar solo algunos/todos los dibujos y modelos en solo algunas/todas las Partes Contratantes, seleccione “**Renovación parcial**” y complete el punto a) o el punto b). (*Salvaguardia: En caso de renovación parcial, si no se indica ningún dibujo o modelo o ninguna Parte Contratante, la renovación se registrará para todos los dibujos y modelos y todas las Partes Contratantes*).



Renovación total

Renovación parcial

a) para los siguientes **dibujos o modelos**:

- ☐ Marque esta casilla para renovar el registro internacional de todos los dibujos o modelos; o indique a continuación los dibujos o modelos para los que debe renovarse el registro internacional:

y para las siguientes **Partes Contratantes** designadas:

- ☐ Marque esta casilla para renovar el registro internacional para **todas** las Partes Contratantes designadas; o indique a continuación las Partes Contratantes para las que debe renovarse el registro internacional:

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ AL Albania | ☐ GH Ghana | ☐ NA Namibia |
| ☐ AM Armenia | ☐ GR Grecia | ☐ NE Níger |
| ☐ AZ Azerbaiyán | ☐ HR Croacia | ☐ NO Noruega |
| ☐ BA Bosnia y Herzegovina | ☐ HU Hungría | ☐ OA Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) |
| ☐ BG Bulgaria | ☐ IL Israel | ☐ OM Omán |
| ☐ BJ Benin | ☐ IS Islandia | ☐ PL Polonia |
| ☐ BR Brasil | ☐ IT Italia | ☐ RO Rumania |
| ☐ BN Brunei Darussalam | ☐ JM Jamaica | ☐ RS Serbia |
| ☐ BW Botswana | ☐ JP Japón | ☐ RU Federación de Rusia |
| ☐ BX Benelux | ☐ KG Kirguistán | ☐ RW Rwanda |
| ☐ BY Belarús | ☐ KH Camboya | ☐ SA Arabia Saudí |
| ☐ BZ Belice | ☐ KN Saint Kitts y Nevis | ☐ SG Singapur |
| ☐ CA Canadá | ☐ KP República Popular Democrática de Corea | ☐ SI Eslovenia |
| ☐ CH Suiza | ☐ KR República de Corea | ☐ SM San Marino |
| ☐ CI Côte d'Ivoire | ☐ LI Liechtenstein | ☐ SN Senegal |
| ☐ CN China | ☐ LT Lituania | ☐ SR Suriname |
| ☐ DE Alemania | ☐ LV Letonia | ☐ ST Santo Tomé y Príncipe |
| ☐ DK Dinamarca | ☐ MA Marruecos | ☐ SY República Árabe Siria |
| ☐ EE Estonia | ☐ MC Mónaco | ☐ TJ Tayikistán |
| ☐ EG Egipto | ☐ MD República de Moldova | ☐ TM Turkmenistán |
| ☐ EM Unión Europea | ☐ ME Montenegro | ☐ TN Túnez |
| ☐ ES España | ☐ MK Macedonia del Norte | ☐ TR Türkiye |
| ☐ FI Finlandia | ☐ ML Mali | ☐ UA Ucrania |
| ☐ FR Francia | ☐ MN Mongolia | ☐ UZ Uzbekistán |
| ☐ GA Gabón | ☐ MU Mauricio | ☐ VN Viet Nam |
| ☐ GB Reino Unido | ☐ MX México | ☐ WS Samoa |
| ☐ GE Georgia | | |

b) para algunos dibujos o modelos en algunas Partes Contratantes designadas, como se indica:

Dibujos o modelos	Partes Contratantes

☐ Si el espacio proporcionado no es suficiente, marque esta casilla y utilice una [hoja adicional](#).

5. Firma

El firmante es el:

☐

Titular

☐

Mandatario del titular

Nombre
completo:

Tal y como está inscrito o se inscribirá en el Registro Internacional

Fecha:

Día/mes/año

Firma:

Se recomiendan las firmas con cadenas de texto (p. ej. /John Doe/). Las firmas pueden incluirse a mano, impresas, estampadas, mecanografiadas o en otra forma electrónica (imagen, digital o generada por computadora).

TASAS PAGADERAS

1. **Total en francos suizos** (utilice la [Calculadora de tasas](#) o la Hoja de cálculo de tasas):

2. Orden de cargo desde WIPO Wallet

Por la presente se ordena a la OMPI que cargue la cantidad requerida en concepto de tasas desde la siguiente cuenta de [WIPO Wallet](#) (en caso de completar este apartado no será necesario completar los apartados 3 y 4 más abajo):

Titular de WIPO Wallet:

Número de WIPO Wallet:

Identidad de la parte ordenante:

Nombre completo o nombre de usuario autorizado

3. Pago recibido y confirmado por la OMPI

Debe referirse a un pago previamente realizado a la OMPI y que desee usar para esta renovación.

Identidad de la parte que realizó el pago:

Nombre completo del titular de la cuenta bancaria

Número de recibo de la OMPI:

Número de recibo de su pago o pagos previos

4. Transferencia bancaria

Identidad de la parte que realizó el pago:

Nombre completo del titular de la cuenta bancaria

☐ Pago realizado a la cuenta de la OMPI (recomendado para la mayoría de pagos)
OMPI, UBS Switzerland AG, Zurich, Suiza
N.º de IBAN: CH77 0024 0240 FP10 1035 6
Swift/BIC: UBSWCHZH80A

Identificación del pago:	
	Tal y como se indica en el pago, p. ej. La Haya, DM/123456
día/mes/año	

☐ Pago realizado a la cuenta postal de la OMPI (para transferencias postales y otros)
WIPO/OMPI, SWISS POST/Postfinance,
Engelhaldenstrasse 37, CH-3030 Berna
N.º de IBAN: CH03 0900 0000 1200 5000 8
Swift/BIC: POFICHBE

Identificación del pago:	
	Tal y como se indica en el pago, p. ej. La Haya, DM/123456
día/mes/año	

HOJA DE CÁLCULO DE TASAS (todas las cantidades en francos suizos)

Nota: Esta hoja se proporciona para mayor comodidad de los usuarios. Se recomienda usar la [Calculadora de tasas](#).

Tasa básica

Por un dibujo o modelo				200
Por cada dibujo o modelo adicional: 17	x		dibujos o modelos adicionales	=

Tasa de designación estándar

(Arabia Saudí, Albania, Alemania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Belice, Benelux, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Jamaica, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malí, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nigeria, Noruega, Omán, Polonia, Reino Unido, República Árabe Siria, República de Corea (si la fecha del registro internacional es anterior al 1 de Diciembre de 2020: dibujos o modelos pertenecientes a las clases 2, 5 o 19 de la Clasificación de Locarno, si la fecha del registro internacional es igual o posterior al 1 de Diciembre de 2020: dibujos o modelos pertenecientes a las clases 1, 2, 3, 5, 9, 11 o 19 de la Clasificación de Locarno), República Popular Democrática de Corea, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Suiza, Suriname, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán (para registros internacionales cuya fecha sea anterior al 11 de Diciembre de 2020), Türkiye, Ucrania, Viet Nam)

Por un dibujo o modelo: 21	x		Partes Contratantes	=				
Por cada dibujo o modelo adicional: 1	x		dibujos o modelos	x		Partes Contratantes	=	

Tasa de designación individual

Canadá

Primera renovación: 306	x		dibujos o modelos	=	
-------------------------	---	----------------------	-------------------	---	----------------------

Renovación subsiguiente: 0

China

Primera renovación: 922					
-------------------------	--	--	--	--	----------------------

Segunda renovación: 1.820					
---------------------------	--	--	--	--	----------------------

Federación de Rusia

Primera renovación: 170					
-------------------------	--	--	--	--	----------------------

Segunda renovación: 417					
-------------------------	--	--	--	--	----------------------

Tercera renovación: 620					
-------------------------	--	--	--	--	----------------------

Cuarta renovación: 1,079					
--------------------------	--	--	--	--	----------------------

Israel

Primera renovación: 146	x		dibujos o modelos	=	
-------------------------	---	----------------------	-------------------	---	----------------------

Segunda renovación: 175	x		dibujos o modelos	=	
-------------------------	---	----------------------	-------------------	---	----------------------

Tercera renovación: 204	x		dibujos o modelos	=	
-------------------------	---	----------------------	-------------------	---	----------------------

Cuarta renovación: 233	x		dibujos o modelos	=	
------------------------	---	----------------------	-------------------	---	----------------------

Japón

423 x dibujos o modelos =

Kirguistán

64 (primer dibujo o modelo)

6 (por dibujo o modelo adicional) x dibujos o modelos adicionales =

México

290 x dibujos o modelos =

145 (tasa reducida) x dibujos o modelos =

OAPI

168 x dibujos o modelos =

República de Corea

(Si la fecha del registro internacional es anterior al 1 de Diciembre de 2020: dibujos o modelos pertenecientes a las clases 1, 3, 4, 6 a 18, o 20 a 32 de la Clasificación de Locarno; si la fecha del registro internacional es igual o posterior al 1 de Diciembre de 2020: dibujos o modelos pertenecientes a las clases 4, 6 a 8, 10, 12 a 18 o 20 a 32 de la Clasificación de Locarno)

Primera renovación: 230 x dibujos o modelos =

Segunda renovación: 544 x dibujos o modelos =

Tercera renovación: 628 x dibujos o modelos =

República de Moldova

93 (primer dibujo o modelo)

9 (por dibujo o modelo adicional) x dibujos o modelos adicionales =

Turkmenistán

(Para registros internacionales cuya fecha sea igual o posterior al 1 de Diciembre de 2020)

Primera renovación: 897

Segunda renovación: 1.395

Unión Europea

59 x dibujos o modelos =

Uzbekistán

Primera renovación: 284

Segunda renovación: 437

Sobretasa

(Sólo debe pagarse si el pago de las tasas de renovación se realiza después de la fecha de vencimiento del registro internacional)

50% de la tasa base de renovación

TOTAL